



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 -2011-MPC.

Cusco, 04 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

**VISTOS**, el Informe N° 896-UFATN/OPER/OGA/MPC-2011, de fecha 14 de octubre de 2011 de la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, el Informe N° 1427-2011-OGA/OPER-MPC, de fecha 17 de octubre de 2011 de la Oficina de Personal, e Informe N° 650-2011-MPC/OGAJ, de fecha 25 de octubre de 2011 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prescribe el Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los obreros que prestan servicio a la Municipalidad, son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada,

Que, los trabajadores que se indican en la presente Resolución, durante los doce últimos meses hasta el cuatro de noviembre del año en curso, han destacado por su puntualidad y compromiso institucional, al no haber registrado ninguna tardanza, ni inasistencia justificada o injustificada, hecho que es necesario reconocer, por constituir la disciplina demostrada, un ejemplo para el conjunto de servidores de la Municipalidad del Cusco y un hecho que coadyuva a la imagen institucional;

Estando a lo informado por la Unidad de Aspectos Técnicos Normativos, la Oficina de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR**, al siguiente Personal Obrero de la Municipalidad del Cusco, que durante los doce últimos meses hasta el cuatro de noviembre del año en curso, han destacado por su puntualidad:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
CLEMENTE LÓPEZ, Ricardo.	Sub Gerencia de Medio Ambiente.
HUANCA PUELLES, Venancio.	Sub Gerencia de Medio Ambiente.
SALÓN HUAMANI, Modesto.	SELIP.
HUAMÁN HUAMANI, Cecilio.	SELIP.





**“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

MARQUEZ GUTIÉRREZ, Hilario.	SELIP.
ESCALANTE LLACHI, Arístides.	SELIP
SUPA SINCHE, Melchor.	SELIP.
VALENCIA JIMÉNEZ, Salvador.	Oficina de Logística.
TANTALLA OCHOA, Alejandro.	Oficina de Logística.
COSTILLA CASAPINO, Mario Arturo.	Centro Médico Municipal.
FARFÁN QUISPE, Benito.	GTVT – PRECOM – Mantenimiento de Vías.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER**, a los trabajadores que se indican en el artículo precedente, dos días de permiso excepcional, con goce de remuneraciones, en las fechas que lo soliciten, en un plazo que no podrá exceder del cuatro de noviembre del año dos mil doce, como incentivo a su destacada puntualidad.

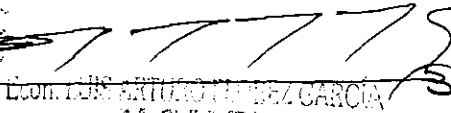
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la inscripción de la presente Resolución, como Mérito en el Legajo Personal de los trabajadores arriba mencionados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
 AGO. WILLIAM MANUEL QUINTANA FLORES  
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
 Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
 GONZALO FERNÁNDEZ GARCÍA  
 ALCALDE